

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Septiembre 1989.-

VISTO la resolución N°157/89, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional La Plata, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de cuatro (4) textos, ofrecida por el Centro de Estudiantes Tecnológicos,
Y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 28 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

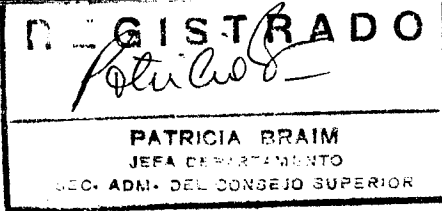
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional La Plata en su resolución N°157/89, por un monto total de TRES MIL DOSCIENTOS (A 3.200.-

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

gional al Centro de Estudiantes Tecnológicos, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional La Plata a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 505/89

gjp

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO